SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 27**

DECRETO N°	**467/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**468/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**469/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**470/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**471/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**472/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**473/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**474/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**475/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**476/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**477/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**478/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**479/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**480/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**481/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**482/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**483/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**484/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**485/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**486/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**487/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**488/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**489/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**490/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**491/2025**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/25 tramitada por Expediente N° 5000-629/25, referente a la “Adquisición e Instalación de MOBILIARIO URBANO.
DECRETO N°	**492/2025**	Declárase de Interés Municipal la reunión mensual de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, el día 4 de abril del año 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando.
DECRETO N°	**493/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**494/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**495/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**496/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**497/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**498/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**499/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**500/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**501/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**502/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**503/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**504/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**505/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**506/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**507/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**508/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**509/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**510/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**511/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**512/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**513/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**514/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**515/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**516/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**517/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**518/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**519/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**520/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**521/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**522/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**523/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**524/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**525/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de Abril del año 2025.
DECRETO N°	**526/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Natalia Susana Lazarte (D.N.I. Nº 31.848.216), a partir del día 7 de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de la UGC Nº 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**527/2025**	Desígnase al Sr. Pablo Cesar Rienoso (D.N.I. N° 28.374.817), a partir del día 7

		de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº12, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**528/2025**	Dispónese el cese del Sr. Marcelo Rios (D.N.I. N° 16.916.717), a partir del día 7° de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC N°9, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad .
DECRETO N°	**529/2025**	Desígnase al Sr. Mariano Agustín Achinelli (D.N.I. N° 40.886.162), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 9, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**530/2025**	Dispónese el cese del Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285), a partir del día 7 de Abril del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**531/2025**	Desígnase a la Sra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**532/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Sofía Victoria Pérez (D.N.I. N° 40.895.859), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Promoción Industrial, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
DECRETO N°	**533/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Muriel Tassara Franco (D.N.I. Nº 42.567.274), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Juventudes, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**534/2025**	Desígnase a la Sra. Agustina Antelo (D.N.I. N° 38.256.296), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Juventudes, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**535/2025**	Desígnase a la Sra. Cintia Soledad Román (D.N.I. N° 29.699.512), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de FinEs, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**536/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. N° 23.332.838), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**537/2025**	Desígnase a la Sra. Aimé Florencia Campodónico (D.N.I. N° 36.919.316), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas Sociocomunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**538/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Leticia Irene Guerrero (D.N.I. N° 32.326.054), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**539/2025**	Desígnase al Sr. Tomás Alberto Balestrini (D.N.I. N° 40.392.797), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**540/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Sofía Cordeiro (D.N.I. N° 38.696.008), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Comunidad Más Prevención, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**541/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María de los Ángeles Chiliutti (D.N.I. N° 33.101.316), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la

		Comunidad.
DECRETO N°	**542/2025**	Desígnase a la Sra. Miriam Elizabeth Espinoza (D.N.I. N° 24.657.501), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**543/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 521/25 referente a la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Duo Productora S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71577251-1) por la suma de PESOS TRECES MILLONES ($ 13.000.000).
DECRETO N°	**544/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 467/25 referente a la contratación de publicidad gráfica y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Impreba S.A. (C.U.I.T. N° 30-55605670-2), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000).
DECRETO N°	**545/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 469/25 referente a la contratación de publicidad radial, televisiva y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Los Cesares S.A. (C.U.I.T. N° 30-70864032-4) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000).
DECRETO N°	**546/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 345/25 referente a la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa THX Medios S.A. (C.U.I.T. N° 30-70789668-6) por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 13.968.000).
DECRETO N°	**547/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 471/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Matteazzi Lucio José (C.U.I.T. N° 20-32692588-9) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 14.800.000).
DECRETO N°	**548/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 594/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Juarez Damián (C.U.I.T. N° 20-22042476-7) por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000).
DECRETO N°	**549/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 591/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Nueva Comunicación S.A. (C.U.I.T. N° 30-62953782-8), por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000).
DECRETO N°	**550/2025**	Adjudícase la Licitación Pública N° 6/24, tramitada por el Expediente Nº 4079-16023/24, Solicitud de Pedido Nº 3339/24, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido Nº 34/25, referente a la ejecución de la obra “Refacción de Cubierta en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 3 y Escuela Secundaria Nº 49”, solicitada por la Dirección de Educación, con intervención de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: BELFAST CM S.A.
DECRETO N°	**551/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**552/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**553/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**554/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**555/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**556/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**557/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**558/2025**	Declarase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del “Festival Gastronómico”, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Abril del corriente año, en el territorio de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 10.
DECRETO N°	**559/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 14 de Abril del año 2025.
DECRETO N°	**560/2025**	Déjase sin efecto los alcances de los Decretos Nº 106/25 y 264/25, a partir del día 1º de Abril del año 2025. Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, siendo sus funcionarios responsables aquellos que hayan sido designados en sus respectivos cargos.

DECRETO N°	**562/2025**	Desígnase al Sr. Darío Ramón Lizarraga (D.N.I. N° 29.561.157), a partir del día 14 de Abril del año 2025, en el cargo de Director de Sistemas e Infraestructura TIC's, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**563/2025**	Dispónese el cese del Sr. Juan Ignacio Murphy Addimanda (D.N.I. N° 37.181.061), a partir del día 19 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de la UGC N° 2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**564/2025**	Desígnase al Sr. Ezequiel Martín Solano (D.N.I. N° 24.997.617), a partir del día 19 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 2, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**565/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 601/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato (STAGO modelo START MAX) solicitado por la Dirección de Salud y Territorio a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4) por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 6.720.000).
DECRETO N°	**566/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 509/25 para la reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 16.400.000).
DECRETO N°	**567/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 412/25 referente a la contratación del servicio de agencia de publicidad solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Nueva Comunicación S.A. (C.U.I.T. N° 30-62953782-8) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000).
DECRETO N°	**568/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 556/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Domínguez Federico Manuel (C.U.I.T. N° 23-37847771-9) por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 12.400.000).
DECRETO N°	**569/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 387/25 para la reparación de camión, camioneta y equipos viales solicitado solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-7176944-8), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 21.700.000).
DECRETO N°	**570/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 553/25 la provisión de reactivos para equipo (Cobas C311) en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (CUIT 30-67610028-4) por la suma de $ 72.935.241.- (Pesos setenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno).
DECRETO N°	**571/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3564/24-39/25 la contratación del servicio de mantenimiento soporte técnico software solicitado por la Secretaría Legal y Técnica a la empresa Compubeccar S.A. (C.U.I.T. N° 30-60963891-1) por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 27.300.000).

RESOLUCIONES **Pag. 27 - 29**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 29 - 35**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO N° 490/2025

Morón, 01 de Abril de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016, el Decreto N° 1870/21 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10896/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/2016, se creó el Fondo de Fortalecimiento Institucional destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que es menester respetar el espíritu de la normativa vigente y el compromiso asumido por ésta Comuna de colaborar en el crecimiento de todas las instituciones que cumplen un rol social dentro del distrito.
Que resulta también necesario crear condiciones económicas o subsidios de asignación directa o indirecta que favorezcan el acceso a niñas, niños, adolescentes y/o personas adultas con discapacidad a actividades sociales, deportivas y/o culturales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese que a partir del mes de Marzo del año 2025 los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional conforme a la normativa vigente, serán distribuidos de la siguiente forma, abonándose de manera trimestral:
a) Clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, la suma de $ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil).
b) Bibliotecas populares y centros de jubilados, la suma de $ 180.000 (pesos ciento ochenta mil).
ARTÍCULO 2°: Actualícese a partir del mes de Marzo del año 2025 la suma de $ 17.000 (pesos diecisiete mil) para las becas inclusivas para el deporte y la cultura que son beneficiarios niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad en los términos fijados en el Decreto 1870/21.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 491/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-629/25, referente la “Adquisición e Instalación de MOBILIARIO URBANO: 13 unidades de TIPO PORTICO CUADRUPLE CINTA; 13- unidades de TIPO PORTICO CUADRUPLE CON BUTACON; 13- unidades de TIPO RESORTE AUTO; 6- unidades de TIPO DOMO ESCALADOR; 13- unidades de TIPO MANGRULLO UNA TORRE CON TREPADOR RECTO; 13- unidades de TIPO MANGRULLO UNA TORRE CON TA TE TI; 13- Unidades de TIPO SUBE Y BAJA DOBLE; 6- unidades de TIPO MANGRULLO 2 TORRE; 13- unidades de TIPO RESORTE HIPOPOTAMO; 6- unidades de TIPO TREPADOR MEDIANO REFORZADO Y 6- unidades de TIPO TREPADORA ESFERA, REFORZADAPARA USO INFANTIL”, todo de acuerdo a lo descripto en el Pedido de Cotización, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/25, referente a la “Adquisición e Instalación de MOBILIARIO URBANO, JUEGOS DE PLAZAS”.
Que el Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de pesos trescientos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 51/100 ($302.669.645,51).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTICULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/25 tramitada por Expediente N° 5000-629/25, referente a la “Adquisición e Instalación de MOBILIARIO URBANO: 13 unidades de TIPO PORTICO CUADRUPLE CINTA; 13- unidades de TIPO PORTICO CUADRUPLE CON BUTACON; 13- unidades de TIPO RESORTE AUTO; 6- unidades de TIPO DOMO ESCALADOR; 13- unidades de TIPO MANGRULLO UNA TORRE CON TREPADOR RECTO; 13- unidades de TIÒ MANGRULLO UNA TORRE CON TA TE TI; 13- Unidades de TIPO SUBE Y BAJA DOBLE; 6- unidades de TIPO MANGRULLO 2 TORRE; 13- unidades de TIPO RESORTE HIPOPOTAMO; 6- unidades de TIPO TREPADOR MEDIANO REFORZADO Y 6- unidades de TIPO TREPADORA ESFERA, REFORZADA PARA USO INFANTIL”, todo de acuerdo a lo descripto en el

Pedido de Cotización, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos trescientos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 51/100 ($ 302.669.645,51).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 492/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10668/25, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio del expediente citado en el Visto, se informa que el C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00), asistirá a la reunión mensual de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, el día 4 de abril del año 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la reunión mensual de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, el día 4 de abril del año 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando.
ARTÍCULO 2°: Autorízase al C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a asistir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el día 4 de abril del año 2025, cesando en dicha función cuando el C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 525/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de Abril del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Crease la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Crease la Dirección de FinEs, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 4°: Suprímase la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 5°: Crease la Dirección de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 6°: Pase la Dirección de Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, y todas sus áreas, a depender de la Secretaría de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°: Suprímase la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 8°: Modifícase la denominación de la Dirección de Asuntos Interreligiosos, por: Dirección de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo IV.
ARTÍCULO 9°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 10°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.20.- SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.20.1.- SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLITICAS SOCIALES
1.20.1.1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
1.20.1.1.1.- Coordinación General
1.20.1.1.1.1.- Departamento de Despacho
1.20.1.1.1.2.- Departamento Administrativo
1.20.1.1.2.- Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.20.1.1.3.- Coordinación de Nutrición
1.20.1.1.3.1.- Departamento de Servicio Social
1.20.1.1.4.- Coordinación de Atención al Público y Registro de Beneficiarios
1.20.1.1.4.1.- Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.20.1.1.4.2.- Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.20.1.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
1.20.1.2.1.- Departamento de discapacidad
1.20.1.2.2.- Centro de Día Mi Futuro
1.20.1.2.3.- Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.20.1.2.4.- Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.20.1.3.- DIRECCIÓN DE COMUNIDAD MÁS PREVENCIÓN
1.20.2.- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN ALIMENTARIA Y MEJORA HABITACIONAL
1.20.2.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.20.2.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.20.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIOCOMUNITARIAS
1.20.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
1.20.5.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
1.20.5.1.- Departamento de Personas Adultas
1.20.5.2.- Consejo de Personas Adultas
1.20.5.3.- Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.20.6.- SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y JUVENTUDES
1.20.6.1.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
1.20.6.2.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
1.20.6.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA JUVENTUDES
1.20.6.3.1.- Coordinación de Protección de Juventudes
1.20.6.3.2.- Coordinación Promoción de Juventudes
1.20.6.3.3.- Coordinación Casa de la Juventud Barrio Carlos Gardel
1.20.6.3.4.- Coordinación Casa de la Juventud Morón Sur
1.20.6.3.5.- Coordinación General de Subsecretaría
1.20.6.3.6.- Coordinación Administrativa
1.20.7.- SUBSECRETRÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.8.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
1.20.9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
1.20.10.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.20.10.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.10.2.- DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS
1.20.10.3.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1
1.20.10.4.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2
1.20.10.5.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3
1.20.10.6.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4
1.20.10.7.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5
1.20.10.8.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6
1.20.10.9.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7
1.20.10.10.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 8
1.20.10.11.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 9
1.20.10.12.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 10
1.20.10.13.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 11
1.20.10.14.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 12
1.20.10.15.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 13
1.20.10.16.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 14
1.20.11.- SUBSECRETARÍA DE ADMINSTRACIÓN GENERAL
1.20.11.1.- DIRECCION DE FINES
1.20.12.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.20.12.1.- Departamento Técnico Administrativo y de Despacho
1.20.12.2.- Departamento Político Pedagógico
1.20.12.3.- Jardín Maternal y de Infantes N° 1 “Alfredo Palacios”
1.20.12.4.- Jardín de Infantes N° 2 “Cascabeles”
1.20.12.5.- Jardín de Infantes N° 3 “Tambor de Tacuarí”
1.20.12.6.- Jardín de Infantes N° 4 “Constancio C. Vigil”
1.20.12.7.- Jardín Maternal y de Infantes N° 5 “Portal de Belén”
1.20.12.8.- Jardín de Infantes N° 6 “Celeste y Blanco”
1.20.12.9.- Jardín Maternal N° 7 “Mi Lugar”
1.20.12.10.- Jardín Maternal N° 8 “Evita”
1.20.12.11.- Jardín de Infantes N° 9 “Sueño de mi Barrio”
1.20.12.12.- Jardín Maternal N° 10 “El Lucerito”
1.20.12.13.- Jardín de Infantes N° 11 “Mi Casita”
1.20.12.14.- Jardín Maternal y de Infantes N° 12 “Eva Perón”
1.20.12.15.- Jardín de Infantes N° 13 “Mundo Feliz”
1.20.12.16.- Jardín Maternal N° 14 “Tolkeyen”
1.20.12.17.- Jardín Maternal N° 15 “Mundo de Juguete”
1.20.12.18.- Jardín Maternal N° 16 “Noni-Noni”
1.20.12.19.- C.E.I.M. Nº 1
1.20.12.20.- C.E.I.M. Nº 2
1.20.12.21.- C.E.I.M. N° 3
1.20.12.22.- C.E.I.M. N° 4
1.20.12.23.- Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”
1.20.12.24.- Escuela Especial “Mi Futuro”
1.20.12.25.- Centro Terapéutico Municipal “Atravesarte”
1.20.12.26.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.20.12.27.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2 “Manuel Belgrano”
1.20.12.28.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 “Gastronomía”
1.20.12.29.- Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.20.12.30.- Universidad de Adultos Mayores
1.20.12.31.- Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.20.12.32.- Instituto Municipal de Educación Superior “Maestra Cueto” IMES
1.20.12.33.- Coordinación General de Educación
1.20.13.- DIRECCIÓN DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
1.20.14.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN Y ENLACE EDUCATIVO
1.20.15.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1.20.15.1.- Coordinación Área de Investigación
1.20.15.2.- Coordinación Migrantes y Políticas contra la Discriminación y Xenofobia
1.20.15.3.- Espacio de Memoria ex CCD Mansión Seré
1.20.15.4.- Espacio de Memoria ex RIBA

1.20.15.5.- Consejo Municipal de DDHH
1.20.16.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
A.1.20.16.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
MISIONES:
- Garantizar el funcionamiento eficiente, transparente y articulado de los recursos humanos, materiales, financieros y logísticos de la Secretaría, contribuyendo al cumplimiento de sus políticas públicas y al fortalecimiento de su capacidad operativa.
- Consolidar procesos administrativos ágiles y con enfoque territorial, promoviendo una administración centrada en las personas, con perspectiva de derechos, equidad y justicia social.
FUNCIONES:
- Coordinar y supervisar la planificación, ejecución y control de los recursos administrativos de todas las áreas bajo la órbita de la Secretaría, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Participar en la elaboración, ejecución, y seguimiento del presupuesto anual de la Secretaría, promoviendo un uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos públicos.
- Supervisar la administración del personal asignado a los diferentes dispositivos y programas promoviendo entornos laborales respetuosos, organizados y con formación continua.
- Colaborar en la planificación de la provisión de insumos, equipamiento y mantenimiento edilicio necesario para el funcionamiento de los servicios en el nivel central y en territorio, garantizando respuestas oportunas a las necesidades operativas y promoviendo las articulaciones interinstitucionales tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Diseñar y coordinar mecanismos de seguimiento, sistematización y evaluación de las acciones administrativas, para fortalecer la toma de decisiones basada en datos y evidencia.
- Promover procesos administrativos con altos estándares de transparencia, trazabilidad documental y rendición de cuentas ante los organismos de control y la ciudadanía.
- Brindar asistencia técnica y normativa a las áreas programáticas y territoriales de la Secretaría para la correcta aplicación de los marcos legales y administrativos vigentes.
- Impulsar procesos de modernización administrativa, digitalización y mejora continua que optimicen la gestión pública con perspectiva de derechos, equidad y diversidad.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Ejercer la jefatura de personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder.
- Disponer la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.
A.1.20.11.1.- DIRECCION DE FINES
MISIONES:
- Garantizar el acceso a la educación pública y gratuita de calidad para todas las personas jóvenes y adultas de nuestra comunidad, promoviendo la finalización de los estudios primarios y secundarios a través del Plan FinEs.
- Ofrecer un entorno educativo inclusivo y flexible, que responda a las necesidades y realidades de las y los estudiantes de este territorio, facilitando su desarrollo personal, orientación profesional e inclusión educativa permanente.
- Trabajar en colaboración con instituciones educativas, docentes y tutores para asegurar un acompañamiento integral y efectivo durante todo el trayecto educativo.
- Articular con otras áreas de gobierno y seguir los lineamientos establecidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
FUNCIONES:
- Promover la educación continua y la inclusión social, contribuyendo al desarrollo de una comunidad más equitativa y con mayores oportunidades para todas las personas.
- Acompañar a los individuos a completar su educación formal y obligatoria, mejorar sus competencias y acceder a mejores oportunidades laborales. a través del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”.
- Implementar políticas educativas que fortalezcan el entramado social y cultural del Municipio de Morón.
- Promover un sentido profundo de inclusión y perspectiva de género.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Ejercer la jefatura de personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder.
- Disponer la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.
A.1.20.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIOCOMUNITARIAS
MISIONES:
- Entender en el diseño, implementación, coordinación y evaluación de políticas públicas tendientes a la promoción y protección de los derechos de los ciudadanos del Partido de Morón.
- Articular, junto al gobierno Provincial y Nacional, políticas en materia socioeducativa, estableciendo vínculos de cooperación.
FUNCIONES:
- Diseñar espacios que incluya el abordaje de las diversas áreas que favorezcan el desarrollo personal en todas sus dimensiones: física, intelectual, emocional y social.
- Articular con las áreas municipales pertinentes las intervenciones necesarias para fomentar su inserción social.
- Coordinar e implementar programas articulados con el Estado Provincial y Nacional.
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas en beneficio de la comunidad de Morón.
- Establecer vínculos de cooperación y colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, en los ámbitos locales, provinciales y nacionales.
- Supervisar la implementación de políticas educativas en el marco de una propuesta de desarrollo local.
- Diseñar acciones para facilitar la implementación de programas y proyectos educativos propuestos por los gobiernos Nacional y Provincial que favorezcan el acceso a los ciudadanos de Morón.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Ejercer la jefatura de personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder.
- Disponer la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.

* * *

ANEXO II

A.1.6.- SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.6.1.- SUBSECRETARÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES Y RESOLUCIÒN ALTERNATIVA DE CONFLICOS

1.6.1.1.- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.6.1.2.- DIRECCIÓN DE DEFENSA USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.6.2.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.6.2.1.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA TIC´S
1.6.3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

* * *

ANEXO III

A.1.19.- SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
1.19.1.- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
1.19.1.1.- Coordinación de Dictámenes
1.19.1.2.- Coordinación de Sumarios
1.19.1.3.- Departamento de Sumarios
1.19.1.4.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.- Coordinación de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.1.1.- Departamento de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.2.- Coordinación de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.4.2.1.- Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.4.3.- Coordinación de Mesa de Entrada
1.19.1.5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.19.1.5.1.- Coordinación en lo Contencioso Administrativo
1.19.1.5.2.- Coordinación en lo Civil, Comercial, Laboral y en Materia Penal y Correccional
1.19.1.5.3.- División Tramitaciones
1.19.2.- DIRECCION ADMINISTRATIVA
1.19.3.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.19.3.1.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.19.3.1.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.19.3.1.1.2.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.19.3.1.1.3.- Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.19.3.1.1.4.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.19.3.1.1.5.- Unidad de Previsión Social
1.19.3.1.1.6.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.19.3.1.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.19.3.1.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.19.3.1.4.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.2.- Unidad de Servicios Generales
1.19.3.1.5.- Departamento de Capacitación
1.19.3.1.6.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.19.3.1.7.- Unidad de Comunicación Interna
1.19.3.2.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.19.3.2.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.19.4.- DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA
1.19.5.- DIRECCIÓN DE OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

* * *

ANEXO IV

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.7.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.8.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.10.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.11.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.12.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.12.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.12.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.12.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.12.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.12.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.12.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.12.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.2.13.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.2.13.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.2.14.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
1.2.14.1.- Departamento de Promotores
1.2.14.2.- Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.2.14.3.- Departamento de Administración
1.2.15.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS E INTERNACIONALES
A.1.2.15.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS E INTERNACIONALES
MISIONES:
- Propender a mejorar la gestión municipal a través de la vinculación con entidades académicas y agencias gubernamentales y no gubernamentales;
- Propender a la integración cultural, social, educativa e institucional de las Ciudades de América;
- Asistir a otras áreas del gobierno municipal para la incorporación de programas de cooperación en los temas de sus respectivas competencias.
- Promover la conformación del entramado cívico-social entre el Municipio y las organizaciones intermedias para el desarrollo y crecimiento de todos los actores sociales que lo conforman consolidando procesos de participación ciudadana y/o comunitaria en donde la ciudadanía tome parte en forma activa y permanente en las decisiones de gobierno.
FUNCIONES:
- Proveer a la conformación de los consejos asesores municipales con los referentes y representantes de todas las entidades moronenses;
- Convocar a los consejos asesores de manera conjunta o individual para consensuar líneas de acción.
- Atender las necesidades de los distintos sectores con los que se vincula;
- Desarrollar acciones comunes con los consejos asesores tanto de manera conjunta como individual por el bien de la comunidad local y de todos los ciudadanos del Municipio;
- Acordar políticas de apoyo y fomento de cada sector en particular o potenciar acciones de apoyo mutuo entre distintos sectores;
- Colaborar en tejer redes locales, y municipales entre los consejos asesores y/o sus miembros por y para el bien de la comunidad;

- Entender en la participación de la Municipalidad de Morón en asociaciones de gobiernos locales de carácter regional, nacional o internacional, como también atender la referida a la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Red de Ciudades del Mercosur (Mercociudades) y otras en las que la Municipalidad sea miembro presente o futuro;
- Elaboración de informes y proyectos;
- Diseño de programas de cooperación y desarrollo;
- Elaboración de los proyectos de Protocolo requeridos por los organismos cooperantes;
- Participación en equipos multidisciplinarios e interáreas;
- Evaluación y monitoreo del impacto de la cooperación;
- Otras que sean conducentes con las misiones asignadas o debidamente autorizadas;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

* * *

DECRETO N° 526/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Natalia Susana Lazarte (D.N.I. Nº 31.848.216) en el cargo de Directora de la UGC Nº 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Natalia Susana Lazarte en el cargo de Directora de la UGC Nº 12, a partir del día 7 de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Natalia Susana Lazarte (D.N.I. Nº 31.848.216), a partir del día 7 de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de la UGC Nº 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Lic. Jose Maria Ghi

* * *

DECRETO N° 527/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la UGC Nº12 constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de la UGC Nº12, es el Sr. Pablo Cesar Rienoso (D.N.I. N° 28.374.817), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Pablo Cesar Rienoso (D.N.I. N° 28.374.817), a partir del día 7 de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº12, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 528/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la UGC N° 9 constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de la UGC N° 9, es el Sr. Marcelo Rios (D.N.I. N° 16.916.717), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese del Sr. Marcelo Rios (D.N.I. N° 16.916.717), a partir del día 7° de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC N°9, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad .
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 529/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la UGC Nº 9 constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de la UGC Nº 9, es el Sr. Mariano Agustín Achinelli (D.N.I. N° 40.886.162), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Mariano Agustín Achinelli (D.N.I. N° 40.886.162), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 9, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 530/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 109/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 109/25, se designó al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285) en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Fernando Gabriel Torrillate en el cargo de Asesor II, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese del Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285), a partir del día 7 de Abril del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 531/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Administración constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección General de Administración, es la Sra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 532/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Sofía Victoria Pérez (D.N.I. N° 40.895.859) en el cargo de Directora de Promoción Industrial, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Sofía Victoria Pérez en el cargo de Directora de Promoción Industrial, a partir del día 1° de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Sofía Victoria Pérez en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención a la Ciudadanía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Sofía Victoria Pérez (D.N.I. N° 40.895.859), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Promoción Industrial, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Sofía Victoria Pérez (D.N.I. N° 40.895.859), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención a la Ciudadanía.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 533/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Muriel Tassara Franco (D.N.I. Nº 42.567.274) en el cargo de Directora de Políticas para Juventudes, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Muriel Tassara Franco en el cargo de Directora de Políticas para Juventudes, a partir del día 1° de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Muriel Tassara Franco (D.N.I. Nº 42.567.274), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Juventudes, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 534/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas para Juventudes constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas para Juventudes, es la Sra. Agustina Antelo (D.N.I. N° 38.256.296), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Agustina Antelo (D.N.I. N° 38.256.296), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Juventudes, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 535/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de FinEs constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de FinEs, es la Sra. Cintia Soledad Román (D.N.I. N° 29.699.512), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Cintia Soledad Román (D.N.I. N° 29.699.512), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de FinEs, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 536/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24 se designó a la Sra. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. N° 23.332.838) en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Luciana Lorena Iasil en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, a partir del día 1° de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. N° 23.332.838), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de

Políticas Sociocomunitarias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 537/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas Sociocomunitarias constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias, es la Sra. Aimé Florencia Campodónico (D.N.I. N° 36.919.316), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Aimé Florencia Campodónico (D.N.I. N° 36.919.316), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas Sociocomunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 538/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24 se designó a la Sra. Leticia Irene Guerrero (D.N.I. N° 32.326.054) en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Leticia Irene Guerrero en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1° de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Leticia Irene Guerrero (D.N.I. N° 32.326.054), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 539/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, es el Sr. Tomás Alberto Balestrini (D.N.I. N° 40.392.797), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Tomás Alberto Balestrini (D.N.I. N° 40.392.797), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 540/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Sofía Cordeiro (D.N.I. N° 38.696.008) en el cargo de Directora de Comunidad Más Prevención, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Sofía Cordeiro en el cargo de Directora de Comunidad Más Prevención, a partir del día 1° de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Sofía Cordeiro (D.N.I. N° 38.696.008), a partir del día 1° de

Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Comunidad Más Prevención, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 541/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. María de los Ángeles Chiliutti (D.N.I. N° 33.101.316) en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María de los Ángeles Chiliutti en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión, a partir del día 1° de Abril del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María de los Ángeles Chiliutti (D.N.I. N° 33.101.316), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 542/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas de Inclusión constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas de Inclusión, es la Sra. Miriam Elizabeth Espinoza (D.N.I. N° 24.657.501), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Miriam Elizabeth Espinoza (D.N.I. N° 24.657.501), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 543/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-521/25 referente a la contratación de publicidad radial, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 521/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Duo Productora S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-521/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 521/25 referente a la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Duo Productora S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71577251-1) por la suma de PESOS TRECES MILLONES ($ 13.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1098 y 1119, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 544/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-467/25 referente a la contratación de publicidad gráfica y página web, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 467/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Impreba S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-467/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 467/25 referente a la contratación de publicidad gráfica y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Impreba S.A. (C.U.I.T. N° 30-55605670-2), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1061, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 545/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-469/25 referente a la contratación de publicidad radial, televisiva y página web, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 469/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Los Cesares S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-469/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 469/25 referente a la contratación de publicidad radial, televisiva y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Los Cesares S.A. (C.U.I.T. N° 30-70864032-4) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1062, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 546/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-345/25 referente a la contratación de publicidad en página web, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 345/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa THX Medios S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-345/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 345/25 referente a la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa THX Medios S.A. (C.U.I.T. N° 30-70789668-6) por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 13.968.000).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1038, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 547/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-471/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 471/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Matteazzi Lucio José.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-471/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 471/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Matteazzi Lucio José (C.U.I.T. N° 20-32692588-9) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 14.800.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1063, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 548/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-594/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 594/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Juarez Damián.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-594/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 594/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Juarez Damián (C.U.I.T. N° 20-22042476-7) por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1036, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 549/2025

Morón, 03 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-591/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 591/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6 obra la cotización de la empresa Nueva Comunicación S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-591/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 591/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Nueva Comunicación S.A. (C.U.I.T. N° 30-62953782-8), por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1035, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 550/2025

Morón, 09 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16023/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 6/24, referente a la ejecución de la obra: “Refacción de Cubierta en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 3 y Escuela Secundaria Nº 49”, solicitada por la Dirección de Educación, con intervención de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la presente obra se realiza en el marco del “Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)”, a través del Acta Complementaria Nº 22, suscripta entre el Municipio de Morón, el Secretario de Obras Públicas y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 5 de diciembre de 2024, registrada bajo el Nº 1306/24.
Que el presupuesto oficial de la presente asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 65/100 ($ 280.960.668,65).
Que tal como resulta del acta de fecha de 4 de febrero de 2025 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
BELFAST CM S.A. cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 309.044.257,64).
DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. cotizó en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 295.500.000).
SERVICIOS EMISER S.A. cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 ($ 351.202.797,01).
Que con fecha 19 de febrero de 2025 se le formularon una serie de requerimientos a las empresas cotizantes, tal como consta a fojas 1109/1116, los cuales fueron contestados en tiempo y forma por BELFAST CM S.A. y DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., cumpliendo ambas con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios.
Que, en el caso de la empresa SERVICIOS EMISER S.A., los requerimientos no fueron contestados, por lo que su oferta fue desestimada.
Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda la adjudicación a la empresa BELFAST CM S.A., en virtud de ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, se dio intervención a la Secretaría de Planificación Estratégica a fojas 1208/1209, manifestando que la propuesta de la empresa se encontraría dentro de los parámetros aceptables para éste SSIE.
Que, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 6/24, tramitada por el Expediente Nº 4079-16023/24, Solicitud de Pedido Nº 3339/24, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido Nº 34/25, referente a la ejecución de la obra “Refacción de Cubierta en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 3 y Escuela Secundaria Nº 49”, solicitada por la Dirección de Educación, con intervención de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: BELFAST CM S.A. (CUIT N° 30-71367510-1) en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 309.044.257,64).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 328 y 1106.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 558/2025

Morón, 11 de Abril de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11604/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Dirección de Políticas Ambientales solicita la declaración de interés municipal a las actividades a desarrollarse en el marco del “Festival Gastronómico”, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Abril del corriente año, en el territorio de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 10, en el marco de promover la soberanía alimentaria.
Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del "Festival Gastronómico", a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Abril del corriente año, en el territorio de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 10.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Laura Vidal Fernández, Directora de Políticas Ambientales, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 559/2025

Morón, 11 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 14 de Abril del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Suprímase la Dirección de Teatro y Artes del Movimiento, la Dirección de Promoción y Desarrollo Cultural, la Dirección de Casas y Museos Municipales, la Dirección de Creación Comunitaria, y la Dirección de Música, Eventos y Elencos.
ARTÍCULO 3°: Crease la Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 4°: Crease la Dirección de Coordinación General y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 5°: Crease la Dirección de Descentralización Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 6°: Crease la Dirección de Enseñanza Artística y Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 7°: Crease la Dirección Casa Museo María Elena Walsh, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 8°: Crease la Dirección de Programación y Producción Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 9°: Crease la Dirección de Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere", dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 10°: Crease la Dirección de Elencos, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 11°: Crease la Dirección de Programas y Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 12°: Pase la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, y todas sus áreas, a depender de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 13°: Crease la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 14°: Pase la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes, de Pedidos y de Convenios Específicos, y la Dirección de Control de Gestión Administrativa Interna, Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's y todas sus áreas, a depender de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
ARTÍCULO 15°: Crease la Coordinación General, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo IV.
ARTÍCULO 16°: Suprímase la Dirección de Comercialización, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 17°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 18°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

ANEXO I

A.1.15.- SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
1.15.1.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.15.1.1.- DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL
1.15.2.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.15.2.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
1.15.2.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION

1.15.2.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL
1.15.2.3.1.- Coordinación General
1.15.2.3.1.1.- Arte en los Barrios
1.15.2.3.1.2.- Programa Unidades Culturales
1.15.2.3.1.3.- Programa Talento del Barrio
1.15.2.3.1.4.- Censo Territorial de Morón Ciudad Cultural
1.15.2.3.1.5.- Mayores Arte Club
1.15.2.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL
1.15.2.4.1.- Coordinación Departamento Administrativo
1.15.2.4.1.1.- Área Administrativa
1.15.2.4.1.2.- Área Edilicia
1.15.2.4.2.- Coordinación Departamento de Contenido Artístico
1.15.2.4.2.1.- Equipo de Producción
1.15.2.4.3.- Espacios
1.15.2.4.3.1.- Patrimonio
1.15.2.4.3.1.1.- Museo de Morón (MuMo)
1.15.2.4.3.1.2.- Biblioteca Municipal
1.15.2.4.3.1.3.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.15.2.4.3.2.- Formación
1.15.2.4.3.2.1.- Villa Mecenas
1.15.2.4.3.2.2.- ETAARF
1.15.2.4.3.2.3.- Escudero
1.15.2.4.3.3.- Patrimonio y Formación
1.15.2.4.3.3.1.- Paracone
1.15.2.4.3.3.2.- Antigua Imprenta
1.15.2.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH
1.15.2.5.1.- Coordinación de Eventos, Formación y Difusión
1.15.2.5.2.- Coordinación de Administración y Preservación Museográfica
1.15.2.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA
1.15.2.6.1.- Coordinación General
1.15.2.6.1.1.- Escenario a Cielo Abierto
1.15.2.6.1.2.- Octubre Cultural
1.15.2.6.1.3.- La Minga!
1.15.2.6.1.4.- Circuito M
1.15.2.6.1.5.- Vacaciones de Invierno
1.15.2.6.1.6.- Vagón Cultural
1.15.2.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL “GREGORIO DE LAFERRERE”
1.15.2.7.1.- Coordinación General Programación y Producción
1.15.2.7.2.- Coordinación General Técnica
1.15.2.8.- DIRECCION DE ELENCOS
1.15.2.8.1.- Coordinación General
1.15.2.8.1.1.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.15.2.8.1.2.- Coro de Mujeres
1.15.2.8.1.3.- Coro de Cámara
1.15.2.8.1.4.- Coro de Niños
1.15.2.8.1.5.- Coro de Jóvenes
1.15.2.8.1.6.- Orquesta Folclórica Infantojuvenil de Morón Sur
1.15.2.8.1.7.- Orquesta Barrio Carlos Gardel
1.15.2.8.1.8.- Orquesta La Mayor
1.15.2.8.1.9.- Banda de Sikuris
1.15.2.8.1.10.- Escuela Coral
1.15.2.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
1.15.2.9.1.- Morón Ciudad Cultural
1.15.2.9.2.- Torneos Bonaerenses
1.15.2.9.3.- Arte y Educación
1.15.2.9.4.- Pre-Cosquín
1.15.3.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.15.3.1.- Coordinación General
1.15.3.2.- DIRECCION DE RECREACIÓN, TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS
1.15.3.2.1.- Coordinación de Recreación, Calidad de Vidas y Bienestar
1.15.3.2.2.- Coordinación Vida Activa y Discapacidad
1.15.3.3.- DIRECCION DE DESARROLLO Y FORMACION DEPORTIVA
1.15.3.3.1.- Coordinación de Deportes Formales
1.15.3.3.2.- Coordinación de Deportes Escolares
1.15.3.3.3.- Escuela de Guardavidas
1.15.3.4.- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, POLIDEPORTIVOS Y PARQUES
1.15.3.4.1.- Polideportivo Gorki Grana
1.15.3.4.2.- Parque Deportivo El Palomar
1.15.3.4.3.- Parque Recreativo Ambiental
1.15.3.4.4.- Polideportivo Carlos Gardel
1.15.2.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
MISIONES:
- Generar múltiples y diferentes acciones comunicacionales en pos de dar a conocer, difundir y potenciar a todas las acciones realizadas bajo la Subsecretaría;
- Recibir a través de las redes socia y mails institucionales todas las inquietudes de vecinos y vecinas que nos plateen a través de estos medios;
- Crear contenidos culturales específicos virtuales utilizando todas las redes disponibles de la Subsecretaría.
FUNCIONES:
- Gestionar las redes de IG, FB, YT y mails institucionales;
- Coordinar publicaciones y gestiones comunicaciones con la Subsecretaría de Prensa y Comunicación del Municipio;
- Llevar adelante las acciones virtuales referidas a los siguientes programas: “Mi Morón Querido” (Encuentro fotográfico virtual); “Encuentro Virtual de Poesía”;
- Propiciar las condiciones para la realización de contenidos a través de streaming.
1.15.2.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION
MISIONES:
- Asistir a las demás direcciones de la Subsecretaria en la operatoria administrativa cotidiana.
- Asistir a la Secretaría en la implementación de procedimientos que tiendan al desarrollo articulado de los objetivos, misiones y funciones de todas las direcciones.
- Identificar los potenciales obstáculos del desarrollo diario y contribuir a su resolución.
- Crear circuitos administrativos eficaces para el desarrollo de las actuaciones de todas las direcciones.
- Entender de forma integral en la administración, provisión y contrataciones de los abastecimientos y servicios articulando con el resto de los actores del municipio.
FUNCIONES:
- Atender a las necesidades de las unidades que integran la Subsecretaria, programando los abastecimientos;
- Intervenir en los planes de mejoramiento de infraestructura propia de la Subsecretaria, programando los abastecimientos;
- Asesorar y coordinar la confección del presupuesto anual de la Secretaría y el seguimiento del mismo;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
- Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
- Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Subsecretaría;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de las direcciones.
1.15.2.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL

MISIONES:
- Promover y fortalecer las actividades culturales y artísticas de la comunidad en todo el territorio de Morón;
- Potenciar las actividades artísticas y culturales que promueven el desarrollo social y económico de nuestra comunidad;
- La fuerte inserción Territorial estará dada a través de los programas: Arte en los Barrios, Mayores Arte Club y Juegos Bonaerenses, Unidades de Gestiones Culturales, Talento del Barrio.

FUNCIONES:
- Articular con las Unidades de Gestión Comunitaria se da respuesta a todo tipo de demandas e iniciativas creando nuevas oportunidades para la expresión artística, el intercambio de conocimientos y la participación ciudadana;
- Contribuir al enriquecimiento de la identidad cultural y generar un sentido de pertenencia en las y los vecinas y vecinos de Morón;
- Articular con los territorios para la descentralización de las acciones, garantizando así el acceso a la Cultura en los barrios que se encuentran alejados del centro urbano; Facilitar la participación de artistas locales y la integración de diversas manifestaciones artísticas, como música, teatro, danza, artes visuales, etc.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios, y útiles a cargo de la Subsecretaría;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Secretaría.

1.15.2.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL

MISIONES:
- Promover y visibilizar las Artes y la producción de bienes artísticos y culturales de los artistas moronenses.
- Reforzar la identidad local, poniendo en relieve nuestra historia a través de los espacios patrimoniales y las diversas acciones que allí se proponen para lograr un diálogo permanentemente con los vecinos y vecinas.
- Los espacios patrimoniales se presentan como lugares de referencia para la consulta, la formación o la recreación artística. Algunas actividades son eventuales, otras mensuales y anuales, y convocan vecinos de todas las edades.
- Preservar los espacios patrimoniales, entre los que se encuentran: la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", el Instituto y Archivo Histórico Municipal, el Museo Municipal Histórico y de las Artes de Morón y el Espacio Cultural y Comunitario Paracone, El Multiespacio Cultural La Antigua Imprenta

FUNCIONES:
- Trabajar en la formación artística buscando recuperar, mantener y jerarquizar la tradición etno-folclórica a través de la formación musical y la textilería "Escuela Taller de Artes y Artesanías Folclóricas y coordinar a la Escuela Formación Actoral Pedro Escudero
- Ofrecer a los y las vecinos y vecinas más de 40 talleres de formación en artes visuales en la Escuela Taller de Artes Visuales "Villa Mecenas";
- Convoca a concursos, ferias y festivales de Arte, dónde está puesta en valor la labor de los y las artistas locales. Con otorgamiento de premios y menciones, y el montaje de exposiciones.
- Se cuenta con un equipo de Arte Público, cuyas intervenciones transforman y embellecen el paisaje urbano. Además, articulan con instituciones locales, escuelas.

1.15.2.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH

MISIONES:
- Garantizar el acceso de la comunidad al conocimiento de la vida y obra de la vecina, escritora y artista María Elena Walsh; en particular en lo que hace a su estadía en su casa natal de Villa Sarmiento;
- Colaborar con la trascendencia del legado artístico, cultural, político y social de María Elena Walsh brindando información a la comunidad acerca de su vida y obra.
- Favorecer la construcción de la identidad moronense a partir del rescate histórico de quienes -como María Elena Walsh- nacieron y crecieron en nuestro distrito, y en particular de aquellos y aquellas cuyas obras trascienden geográfica y temporalmente.
- Fortalecer el acervo cultural de Villa Sarmiento, a partir de la recuperación de la memoria histórica de su comunidad.

FUNCIONES:
- Promover el desarrollo cultural de la comunidad a partir de la difusión artística y la generación de muestras, actividades y espectáculos en el territorio;
- Recibir visitas espontáneas y se organizan recorridos guiados para contingentes, accediendo a los diversos espacios, actividades y espectáculos;
- Articular con las instituciones locales y diversas áreas temáticas del Municipio para el enriquecimiento de las propuestas artísticas y museológicas que se ofrecen en la Casa María Elena Walsh (MEW);
- Establecer y fortalecer los vínculos institucionales con organizaciones no gubernamentales, entidades de la sociedad civil y organismos de cooperación nacional e internacional, para la obtención de recursos y proyectos que permiten mantener y aumentar la oferta artística, cultural y museológica de la Casa MEW;
- Relevar, diseñar, proyectar y ejecutar las modificaciones necesarias que permitan renovar la propuesta artística y museológica de la Casa MEW, adaptándola a las innovaciones tecnológicas y los cambios culturales que se van produciendo en la sociedad;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Dirección;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de la dirección.

1.15.2.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA

MISIONES:
- Centralizar las gestiones de: programación y producción artística de todos los escenarios y ciclos dependientes de la Subsecretaría;
- Propiciar las condiciones para la contratación y promoción de artistas locales;
- Gestionar intercambios culturales entre artistas locales e instituciones culturales a nivel nacional e internacional.

FUNCIONES:
- Producir a nivel artístico y de contenido todos los programas y acciones culturales con los que cuenta la Subsecretaría: Escenario a Cielo Abierto, Música en El Teatro, Vacaciones de Invierno, Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, Octubre Cultural, Circuito Morón, La Minga, 8M y todas las acciones y eventos nuevos que sean propuestos por la Subsecretaría.

1.15.2.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL “GREGORIO DE LAFERRERE”

MISIONES:
- Coordinar todas las acciones y gestiones en pos de generar las condiciones de funcionamiento del Teatro Municipal “Gregorio de Laferrere”;
- Programar distintos ciclos de arte de diferentes disciplinas;
- Gestionar la sala auditoria para la realización de diferentes actividades institucionales del Municipio.

FUNCIONES:
- Programar ciclos de Teatro, Danza, Música, Artes escénicas, difundir dichas actividades;
- Generar espectáculos dentro de un programa de extensión cultural;
- Recibir propuestas de grupos e instituciones independientes;
- Participar de los ciclos generales de la Subsecretaria.

1.15.2.8.- DIRECCION DE ELENCOS
MISIONES:
- Realizar todas las gestiones correspondientes para que los elencos tradicionales del municipio de morón continúen con su desarrollo en el marco histórico desde su creación;
- Generar las condiciones necesarias para la creación de nuevos elencos estables
- Coordinar gestiones y acciones en pos de recibir a elencos de otros municipios e instituciones;
- Generar acciones artísticas entre los elencos y ensambles con artistas reconocidos.

FUNCIONES:
- Tener a cargo la gestión de los elencos estables del municipio: Agrupación Sinfónica Municipal, Coro de Cámara, Coro de Mujeres, Coro de jóvenes, Coro de Niños, Orquesta La Mayor, Banda de Sikurys de Morón, Orquesta Infantojuvenil de Morón Sur, Orquesta Barrio Carlos Gardel;
- Generar las condiciones para la creación de los siguientes nuevos elencos: Elenco Provincial de Música Académica, Elenco Estable del Teatro Municipal, Elenco estable de la Escuela de Formación Actoral Pedro Escudero, Sexteto Municipal de Tango, Ballet estable de danza contemporánea.

1.15.2.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
MISIONES:
- Coordinar diferentes programas culturales, en el territorio de morón, dependientes de organismos culturales nacionales y provinciales.
- Generar nuevos programas de políticas culturales
- Trabajar en pos de la proliferación de la Actividad Cultural Independiente

FUNCIONES:
- Llevar adelante el programa: Morón Ciudad Cultural;
- Gestionar el programa Arte y Educación;
- Gestionar el programa Torneos Bonaerenses;
- Programar el censo cultural;
- Coordinar programas Provinciales;
- Coordinar con programas Nacionales;
- Apoyar a los diferentes grupos en instituciones culturales independientes.

* * *

ANEXO II

A.1.4.- SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1.4.1.- SUBSECRETARÍA DE REGISTRACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
1.4.1.1.- DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
1.4.1.1.2.- Departamento de Pagos y Desembolsos
1.4.1.1.3.- Departamento Control e Informes
1.4.1.1.4.- Departamento Contable
1.4.1.2.- DIRECCIÓN DE TESORERÍA
1.4.1.2.1Departamento Administrativo Contable
1.4.1.2.2.- Departamento de Recaudación
1.4.1.3.- DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
1.4.2.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
1.4.2.1.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA.
1.4.2.1.1.- Departamento Administrativo
1.4.2.2.- DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
1.4.2.2.1.- Departamento de Comercio e Industria
1.4.2.2.2.- Departamento Tasa por Servicios Generales (TSG)
1.4.2.2.3.- Departamento Administrativo de Despacho
1.4.2.3.- DIRECCIÒN DE FISCALIZACIÒN
1.4.2.3.1.- Departamento de Inteligencia Fiscal
1.4.2.3.2.- Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.4.2.3.3.- Departamento Administrativo
1.4.2.4.- DIRECCIÓN DE APREMIOS
1.4.2.4.1.- Departamento de Gestión Judicial
1.4.2.4.2.- Departamento de Gestión de Cobranzas
1.4.2.4.3.- Departamento administrativo
1.4.2.5.- DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
1.4.2.5.1.- Departamento Tasas Varias
1.4.2.5.2.- Departamento de Descentralización
1.4.2.5.3.- Departamento Administrativo
1.4.3.- DIRECCION DE DESPACHO
1.4.4.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BIENES FISICOS
1.4.4.1.- DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.4.4.1.1.- Departamento de Licitaciones
1.4.4.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.4.4.3.- DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES
1.4.4.4.- DIRECCIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA
1.4.4.4.1.- Departamento Administrativo
1.4.4.5.- DIRECCIÓN DE BIENES FÍSICOS
1.4.4.5.1.- Departamento de Registración Patrimonial
1.4.4.6.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONVENIOS Y RENDICIONES
1.4.6.- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
1.4.6.1.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
1.4.6.1.1.- Oficina Municipal de Presupuesto
1.4.6.1.2.- Departamento de Registración Presupuestaria
1.4.6.2.- DIRECCIÓN DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE SOLICITUDES DE PEDIDOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS
1.4.6.3.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA INTERNA
1.4.6.4.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
1.4.6.5.- DIRECCION DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA TIC'S
1.4.6.- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MISIONES:
- Articular, en el ámbito de su competencia, la implementación, seguimiento y evaluación de las actividades institucionales, los programas de gestión, proyectos y operaciones de las distintas dependencias municipales, en cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan de Gestión y por las políticas emanadas del Ejecutivo Municipal.
- Entender y resguardar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, equidad, eficiencia y eficacia en la obtención y uso de los recursos públicos, en el marco de la normativa vigente.

FUNCIONES:
- Asistir a la Secretaría de Economía y Finanzas en la coordinación y supervisión de la efectiva aplicación de la Ley Orgánica de los Municipios, del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades, de las Ordenanzas Fiscales e Impositivas, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y de toda la normativa aplicable a la Administración Municipal.
- Asistir a la Secretaría en el monitoreo y la coordinación de las acciones de las distintas dependencias municipales en cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan de Gestión y por las políticas emanadas del Ejecutivo Municipal.
- Realizar las gestiones necesarias para la priorización de programas y proyectos de las distintas dependencias municipales, en función de los objetivos establecidos por el Plan de Gestión y por las políticas emanadas del Ejecutivo Municipal.
- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las acciones vinculadas a la planificación, formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación, inherentes a las actividades institucionales y a los distintos proyectos y programas, articulando con todas las áreas y unidades ejecutoras de la estructura municipal, acordando las necesidades de las distintas dependencias.

- Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, el avance de programas y proyectos de las distintas dependencias municipales, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
- Participar de las actividades de apoyo administrativo, gestión, ejecución operativa y presupuestaria relativas a las actividades institucionales, los programas y proyectos de las distintas dependencias municipales a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos vigentes.
- Impulsar, en el ámbito de su competencia, la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia de los recursos que se destinan a la administración de las actividades institucionales, los programas y proyectos de las distintas áreas de la estructura municipal, comprendiendo el uso de los recursos informáticos, digitales y de comunicaciones de la administración municipal.
- Participar en las modificaciones necesarias que garanticen el fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- Firmar el despacho diario de su dependencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquello que no le esté atribuido decidir.

* * *

ANEXO III

A.1.6.- SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.6.1.- SUBSECRETARÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES Y RESOLUCIÒN ALTERNATIVA DE CONFLICOS
1.6.1.1.- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.6.1.2.- DIRECCIÓN DE DEFENSA USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.6.2.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.6.3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

* * *

ANEXO IV

A.1.19.- SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
1.19.1.- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
1.19.1.1.- Coordinación de Dictámenes
1.19.1.2.- Coordinación de Sumarios
1.19.1.3.- Departamento de Sumarios
1.19.1.4.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.- Coordinación de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.1.1.- Departamento de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.2.- Coordinación de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.4.2.1.- Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.4.3.- Coordinación de Mesa de Entrada
1.19.1.5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.19.1.5.1.- Coordinación en lo Contencioso Administrativo
1.19.1.5.2.- Coordinación en lo Civil, Comercial, Laboral y en Materia Penal y Correccional
1.19.1.5.3.- División Tramitaciones
1.19.2.- DIRECCION ADMINISTRATIVA
1.19.3.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.19.3.1.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.19.3.1.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.19.3.1.1.2.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.19.3.1.1.3.- Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.19.3.1.1.4.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.19.3.1.1.5.- Unidad de Previsión Social
1.19.3.1.1.6.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.19.3.1.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.19.3.1.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.19.3.1.4.- Coordinación General
1.19.3.1.5.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.5.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.5.2.- Unidad de Servicios Generales
1.19.3.1.6.- Departamento de Capacitación
1.19.3.1.7.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.19.3.1.8.- Unidad de Comunicación Interna
1.19.3.2.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.19.3.2.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.19.4.- DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA
1.19.5.- DIRECCIÓN DE OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
1.19.3.1.4.- Coordinación General
- Supervisar las tareas asignadas a las distintas dependencias de la Dirección.
- Brindar apoyo y asistencia en gestión administrativa a la Dirección para el funcionamiento operativo de la misma;
- Elaborar notas, informes, proveídos, solicitudes, etcétera y seguimiento de su curso;
- Realizar la recepción, ordenamiento y distribución de toda la documentación de la Dirección;
- Asistir a la Dirección y ejecutar todas las tareas de índole administrativo;
- Mantener actualizados los archivos y bases de datos del área;
- Atender el aprovisionamiento de útiles, materiales de trabajo y elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la Dirección.

* * *

ANEXO V

A.1.16.- SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
1.16.1.- SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL TRABAJO
1.16.1.1.- DIRECCIÓN DE ENCADENAMIENTOS Y POLOS PRODUCTIVOS
1.16.1.1.1.- Departamento Polos Productivos
1.16.2.- SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
1.16.2.1.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR
1.16.2.1.1.- Departamento de Promoción de Emprendimientos Autogestivos
1.16.2.1.2.- Departamento de Comercialización para Emprendimientos Autogestivos
1.16.2.1.3.- Departamento Programa Municipal de Microcréditos
1.16.2.1.4.- Departamento de Promoción de Cooperativas y Mutuales
1.16.3.- SUBSECRETRÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
1.16.3.1.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y ABORDAJES INTEGRALES
1.16.3.1.1.- Departamento de Programas de Empleo
1.16.3.2.- DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
1.16.3.2.1.- Departamento de Formación para el Trabajo
1.16.3.2.2.- Coordinación Centro de Formación Textil e Indumentaria Morón
1.16.3.2.3.- Centro de Oficios Populares, Programa de Profesionalización y Formalización de Trabajadoras Hogares Particulares
1.16.3.2.4.- Centro de Formación Laboral N° 402
1.16.3.2.5.- Centro de Formación Laboral N° 407
1.16.3.3.- DIRECCIÓN DE AGENCIA DE EMPLEO
1.16.3.3.1.- Departamento de Agencia de Empleo
1.16.4.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA Y CONTABLE
1.16.4.1.- División Despacho
1.16.5.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

* * *

DECRETO N° 560/2025

Morón, 14 de Abril de 2025

VISTO;
Los Decretos Nº 106/25 y 264/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10031/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio de los Decreto N° 106/25 y 264/25 se crearon distintas cajas chicas para las dependencias que componen el Departamento Ejecutivo, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
Que, debido a los recientes cambios en la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, deviene necesario rectificar las dependencias enumeradas en el Anexo I del Decreto Nº 106/25 que no se encuentran vigentes al día de la fecha, y aquellas que se han creado con posterioridad.
Que, asimismo, y para evitar futuras rectificaciones, corresponde establecer que los responsables de las cajas chicas detalladas serán los funcionarios que hayan sido designados en sus respectivos cargos, debiendo la Dirección de Contaduría constatar la vigencia de dichas designaciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto los alcances de los Decretos Nº 106/25 y 264/25, a partir del día 1º de Abril del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, siendo sus funcionarios responsables aquellos que hayan sido designados en sus respectivos cargos.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 562/2025

Morón, 14 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, es el Sr. Darío Ramón Lizarraga (D.N.I. N° 29.561.157), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Darío Ramón Lizarraga (D.N.I. N° 29.561.157), a partir del día 14 de Abril del año 2025, en el cargo de Director de Sistemas e Infraestructura TIC's, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 563/2025

Morón, 14 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó al Sr. Juan Ignacio Murphy Addimanda (D.N.I. N° 37.181.061) en el cargo de Director de la UGC N° 2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Ignacio Murphy Addimanda en el cargo de Director de la UGC N° 2, a partir del día 19 de Marzo del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese del Sr. Juan Ignacio Murphy Addimanda (D.N.I. N° 37.181.061), a partir del día 19 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de la UGC N° 2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 564/2025

Morón, 14 de Abril de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la UGC Nº 2 constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de la UGC Nº 2, es el Sr. Ezequiel Martín Solano (D.N.I. N° 24.997.617), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Ezequiel Martín Solano (D.N.I. N° 24.997.617), a partir del día 19 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 2, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 565/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-601/25 referente a la provisión de reactivos para equipo (STAGO modelo START MAX) en comodato, solicitado por la Dirección de Salud y Territorio, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 601/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/16 obra la cotización de la empresa BG Analizadores S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-601/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 601/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato (STAGO modelo START MAX) solicitado por la Dirección de Salud y Territorio a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4) por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 6.720.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 987, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 566/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-509/25 referente a la reparación de camión, camioneta y equipos viales, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 509/25.
Que a fs. 4/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/10 obra la cotización de la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-509/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 509/25 para la reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 16.400.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 799-909, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 567/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-412/25 referente a la contratación del servicio de agencia de publicidad, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 412/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.

Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Nueva Comunicación S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-412/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 412/25 referente a la contratación del servicio de agencia de publicidad solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Nueva Comunicación S.A. (C.U.I.T. N° 30-62953782-8) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1107, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 568/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-556/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 556/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Domínguez Federico Manuel.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-556/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 556/25 referente a la contratación de publicidad radial y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a la empresa Domínguez Federico Manuel (C.U.I.T. N° 23-37847771-9) por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 12.400.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1074, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 569/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-387/25 referente a la reparación de camión, camioneta y equipos viales, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 387/25.
Que a fs. 4/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/10 obra la cotización de la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-387/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 387/25 para la reparación de camión, camioneta y equipos viales solicitado solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-7176944-8), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 21.700.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-747, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 570/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-553/25 referente a la provisión de reactivos para equipo (Cobas C311) en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 553/25.
Que a fojas 7/9 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 10/25 obra la cotización de la empresa BG ANALIZADORES S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-553/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 553/25 la provisión de reactivos para equipo (Cobas C311) en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (CUIT 30-67610028-4) por la suma de $ 72.935.241.- (Pesos setenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 954/1105.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 571/2025

Morón, 15 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3564/24-39/25 referente al servicio de mantenimiento soporte técnico software, solicitado por la Secretaría Legal y Técnica.
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3564/24-39/25.
Que a fs. 3,4,5,8,9 y 10 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 11/13 obra la cotización de la empresa Compubeccar S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3564/24-39/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3564/24-39/25 la contratación del servicio de mantenimiento soporte técnico software solicitado por la Secretaría Legal y Técnica a la empresa Compubeccar S.A. (C.U.I.T. N° 30-60963891-1) por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 27.300.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 70, Secretaría de Asistencia Legal y Técnica, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 6022.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 025/2025

Morón, 08 de Abril de 2025

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00
Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°, 19°, 21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-
Que, mediante el decreto N° 100/2024 más sus modificatorias, se procedió a establecer la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 1 de febrero de 2024.
Que, mediante el decreto N° 341/25 se modifica parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.

Que es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de las distintas categorías programáticas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad como responsable de la Unidad Ejecutora N° 63, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Unidad Ejecutora; responsable de la Unidad Ejecutora N° 24 y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Unidad Ejecutora; responsable de la Unidad Ejecutora N° 31 y de todas las categorías programáticas que se correspondan con la mencionada Unidad Ejecutora; y responsable del programa "16.01.00 – Derechos Humanos" dependiente de la Subjurisdicción "1110113000 – Sec. De Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH".
ARTÍCULO 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Unidad Intendente como responsable de la Unidad Ejecutora N° 62, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Unidad Ejecutora; responsable del programa "28.00.00 – Presupuesto Participativo" dependiente de la Subjurisdicción "1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad"; y responsable del programa "23.00.00 – Atención al vecino" dependiente de la Subjurisdicción "1110115000 – Subjurisdicción de Fortalecimiento Ciudadano".
ARTICULO 3°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y a la Secretaría de Asistencia Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 026/2025

Morón, 08 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025; y la Licitación Privada N° 15/2025, tramitada por Expte. Nº 663/2025, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VOORAF WORDEN S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., NUTRI SERVICE S.R.L., PILOÑA S.A., CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 15/2025 tramitada por Expte. Nº 663/2025, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital, al proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A. el renglón Nº 1 en la suma total de pesos cincuenta y siete millones novecientos mil ($57.900.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos mil ($57.900.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1126.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 027/2025

Morón, 09 de Abril de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025; y la Licitación Privada N° 14/2025, tramitada por Expte. Nº 593/2025, referente a la adquisición de medicamentos para depósito de farmacia solicitados por la Dirección de Salud y Territorio y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DENVER FARMA S.A., VOORAF WORDEN S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA BELLA VISTA S.A., PILOÑA S.A., KLONAL S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: D.N.M. FARMA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA BELLA VISTA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. y PILOÑA S.A.
Que según nota emitida por la Dirección de Salud y Territorio, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DROGUERÍA BELLA VISTA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., PILOÑA S.A., D.N.M. FARMA S.A. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/2025 tramitada por Expte. Nº 593/2025, referente a la adquisición de medicamentos para depósito de farmacia solicitados por la Dirección de Salud y

Territorio, a los proveedores: DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.: los renglones Nº 1, 4, 8, 13, 23, 35, 37, 45, 46, 47 y 50 en la suma total de pesos dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil doscientos noventa ($18.633.290.-), DROGUERÍA LUMA S.A. los renglones Nº 2, 5, 7, 10, 31, 36 y 54 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuatro mil quinientos quince ($1.404.515.-), a PILOÑA S.A. los renglones Nº 3, 6, 9, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 26, 30, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 52 y 53 en la suma total de pesos nueve millones quinientos noventa mil trescientos treinta y cinco con 30/100 ($9.590.335,30.-), a D.N.M. FARMA S.A. los renglones Nº 15, 16, 21, 24, 25, 28, 34 y 49 en la suma total de pesos dieciocho millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta ($18.528.440.-) y a CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. los renglones Nº 22, 27, 32 y 48 en la suma total de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos ($2.169.500.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta millones trescientos veintiséis mil ochenta con 30/100 ($50.326.080,30.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 989, 1183 y 1186 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 028/2025

Morón, 09 de Abril de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025: y el Concurso de Precios N°31/2025, tramitado por Expte. N° 171/2025, referente a la adquisición de Pintura asfáltica y delineadores de tránsito solicitado por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que, el total de la presente adjudicación supera el monto de Concurso de Precios, no obstante hemos cumplido con lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cotizar a cuatro proveedores, los cuales se detallan a continuación: PISANO S.A; LUPATINI Y CIA S.A; SERVEFER S.R.L. y TRÁNSITO SEGURO S.A.

Que en el caso del presente Expediente tramitado por el Concurso de Precios N° 31/2025 concurrieron los proveedores: SERVEFER S.R.L; RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR; NUVA S.A.C.I.F; PISANO S.A. y THERMALPAINT S.A.

Que según nota emitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte las ofertas más conveniente a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR Y NUVA S.A.C.I.F.I

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 31/2025 tramitado por Expte. N° 171/2025, referente a la adquisición de Pintura asfáltica y delineadores de tránsito solicitado por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte, al proveedor RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR el ítem N° 1 en la suma total de pesos diez millones tres mil quinientos ($10.003.500) y al Proveedor: NUVA S.A.C.I.F.I el ítem N°2 en la suma total de veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil quinientos.- ($ 23.998.500). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y cuatro millones dos mil ($34.002.000).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 73, Secretaría de Tránsito y Transporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 651, 1202 Y 1205.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – CP. Guido Adrian Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 467/2025

Téngase por designada a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. N° 28.323.913) – (Legajo N° 216667/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Zalazar Luciana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 468/2025

Téngase por designada a la docente Pereira Lorena Maricel (D.N.I. N° 38.322.987) – (Legajo N° 309756/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Saldivar Riquelme Andrea o suplente Torres Brenda, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 469/2025

Autorizase la continuidad de la docente Ledda Carolina Mariana (Legajo N° 209756/00), a partir del día 1° de Enero del año 2023 hasta el día 17 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Autorízase la continuidad de la docente Ledda Carolina Mariana (Legajo N° 209756/00), a partir del día 1° de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines N° 5 y N° 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Reconócese a partir del día 18 de Octubre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Ledda Carolina Mariana (Legajo N° 209756/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el

Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Reconócese a partir del día 1° de Enero del año 2025, la modificación en la Relación Laboral de la docente Ledda Carolina Mariana (Legajo N° 209756/00) en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en los Jardines N° 5 y N° 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 470/2025
Autorizase la continuidad de la docente Leiva Condorelli Noemí Gladys (Legajo Nº 216134/00) – (D.N.I. N° 23.891.711), a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 471/2025
Autorizase la continuidad de la docente Peyregne Gabriela Natalia (Legajo Nº 258923/00) – (D.N.I. N° 31.207.162), a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 472/2025
Dase de baja a la docente Galiana María de las Nieves (D.N.I. N° 36.711.822) – (Legajo N° 308303/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 473/2025
Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1° de Abril del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombre
280701/00	Agüero Jorge Oscar
310400/00	Anchava Franco Nahuel
310401/00	Arias Diego Martin
310402/00	Baldini Darío Fabián
310343/00	Barrera Iván Jorge
310403/00	Bazan Franco Ezequiel
310404/00	Cantero Mauro Nicolas
310349/00	Centurion Piñeiro Jacinto
310405/00	Diaz Jonathan Ramon
310350/00	Ferriol Oscar Abel
310406/00	Graneros Luis Ezequiel
310407/00	Graneros Pablo
310408/00	Mansilla Jonathan Ezequiel
310409/00	Meneses Lopez Jonatan Andres
310410/00	Romero Alberto Agustin
63677/00	Santecchia Nestor Julio
310411/00	Tagle Facundo Maximiliano

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 474/2025
Dase de baja a la docente Amar Adriana Isabel (D.N.I. N° 16.369.474) – (Legajo N° 243078/18), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.F.M.P. N° 1 “Ricardo Rojas”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 475/2025
Dase de baja a la docente D’Errico Gimena Carla (D.N.I. N° 28.323.913) – (Legajo N° 216667/00), a partir del día 12 de Febrero del año 2025 en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 476/2025
Dase de baja a la docente Nari Ana Laura (D.N.I. N° 27.215.630) – (Legajo N° 216656/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 477/2025
Reencasíllese a las docentes en los cargos jerárquicos de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes, que a continuación se detallan, a partir del día 11 de Febrero del año 2025:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual
Chiodo Carolina Andrea	181190/00	Directora Jornada Simple	Directora	Completa	Jardín N° 12
Gastaldi Laura Beatriz	215045/00	Directora Jornada Simple	Directora zona desfavorable	Completa	Jardín N° 15

Modifíquese el destino a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes, según el siguiente detalle, a partir del día 11 de Febrero del año 2025:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Laudonio Lorena Cecilia	181223/00	Directora Jornada Completa	Directora Jornada Completa	Jardín N° 5	Jardín N° 7
Zorzoli Silvia	168678/00	Preceptora Jornada Completa	Preceptora Jornada Completa	Jardín N° 15	Jardín N° 10

Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos, a partir del día 11 de Febrero del año 2025:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo Anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual
Medina Vanina Belén	275501/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Preceptora	Completa	Jardín N° 1
Suarez Noelia Belén	258434/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora	Simple	Jardín N° 3

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 478/2025
Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Escuela Especial que a continuación se detallan, en la categoría, a partir del día 11 de Febrero del año 2025:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo Anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual
González Yesica Andrea	191656/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora Instituto Terciario Artística	Simple	Escuela de Danzas “José Neglia”
Delgado Roxana	235101/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora Instituto Terciario Artística	Simple	Escuela de Danzas “Jose Neglia”

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 479/2025
Reconócese, a partir del día 1° de Enero del año 2025, la modificación en la relación laboral de la

docente Scoppa Sabrina Claudia (D.N.I. N° 35.339.451) – (Legajo N° 272145/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 480/2025

Reconócese, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Rojas Evelyn Micaela (D.N.I. N° 35.988.951) – (Legajo N° 307485/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 481/2025

Asígnese, a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, a la docente Suarez Juana Noemí (Legajo N° 213667/18), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 482/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 05 de Mayo del año 2025 a la agente Del Vecchio Ana María (D.N.I. N° 16.369.257) – (Legajo N° 71993/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Sums A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Otórgase el anticipo jubilatorio a la agente mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 483/2025

Dese de baja a partir del día 05 de Marzo del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Calabrés Patricia Sandra (D.N.I. N° 16.270.740) - (Legajo Nº 285545/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Profesional Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Redes e Infraestructura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 484/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Febrero del año 2025, a la Sra. Scholles Andrea Liliana (D.N.I. N° 28.354.325) – (Legajo N° 195712/00), quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Social del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 485/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 09 de Enero del año 2025, al Sr. Stutz Patricio Iván (D.N.I. N° 37.812.398) – (Legajo N° 244412/00), quien revistaba en la categoría Obrero Categoría 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 486/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Sánchez Astonitas Jennifer Juleissy (Legajo N° 308628/00) – (D.N.I. N° 95.567.193), a partir del día 26 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 487/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Brunet Morella Nadina (Legajo N° 308913/00) – (D.N.I. N° 46.559.455), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 488/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Suárez Audine Micaela Belén (Legajo N° 305367/00) – (D.N.I. N° 38.056.254), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 489/2025

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 2429/2024 a la agente Villalba Luciana Belén (Legajo N° 230089/00), con el cargo de Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Incorpórase a los alcances del Anexo II del Decreto N° 2429/2024 a la agente Villalba Luciana Belén (Legajo N° 230089/00).

Morón, 01 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 493/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Sequeira Agustina Lucía (D.N.I. Nº 36.832.556) – (Legajo N° 307883/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 494/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sosa Gabriel Domingo Gastón (D.N.I. Nº 21.643.850) – (Legajo N° 290701/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y

Territorio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 495/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Aimar Laura Adriana (D.N.I. Nº 27.454.030) – (Legajo N° 294045/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 496/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Di Dio Cinthia Mariel (D.N.I. Nº 32.616.321) – (Legajo N° 306912/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 497/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Denti Axel Nicolás (D.N.I. Nº 39.513.372) – (Legajo N° 305895/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 498/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Amato Ricardo Alberto (Legajo N° 125674/00) – (D.N.I. N° 18.423.599), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 499/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ortiz Yesica Milagros (Legajo N° 307627/00) – (D.N.I. N° 43.302.013), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 500/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rososzka Silvia Patricia (D.N.I. Nº 18.096.817) – (Legajo N° 308328/00), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Servicio Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 501/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Moreyra Valeria Anahí (D.N.I. Nº 28.433.895) – (Legajo N° 308227/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional Cat. 2 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 502/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Maloberti Romina Marine (D.N.I. Nº 26.394.228) – (Legajo N° 307632/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de UGC Nº 4, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 503/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Cesar Francisco (D.N.I. Nº 40.768.354) – (Legajo N° 286367/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 504/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Whittingslow Virginia (D.N.I. Nº 31.240.016) – (Legajo N° 309565/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesora con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 505/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Romero Daiana Lilian (Legajo N° 307760/00) – (D.N.I. N° 39.431.684), a partir del día 20 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Promoción y Desarrollo Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 506/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Torres Ariel Dardo (Legajo N° 262112/00) – (D.N.I. N° 27.777.160), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 17 de Agosto del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el C.M.F.P. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 507/2025

Autorízase a la Doctora Rotolo Mariana (D.N.I. N° 31.045.569) – (Legajo N° 250890/00), a hacer uso de la licencia sin goce de haberes, a partir del día 27 de Febrero del año 2025 y por el término de un (1) año.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 508/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Urriza Josefina Belén (D.N.I. Nº 41.571.875) – (Legajo Nº 306078/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, por el término de un (1) año.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 509/2025

Autorízase a la docente Loureiro Lorena (Legajo N° 185445/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, a partir del día 5 de Marzo del año 2025 hasta el día 22 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 510/2025

Reencasíllase, a partir del día 21 de Enero del año 2025, a la profesional Fernández Juan Pablo (Legajo N° 231478/00) en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 511/2025

Autorízase a la docente D’Argento Silvia Adriana (Legajo N° 112615/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, a partir del día 5 de Marzo del año 2025 hasta el día 18 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 512/2025

Autorízase a la docente Billordo Nilda Noemí (Legajo N° 181145/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, a partir del día 1º de Enero del año 2025 hasta el día 30 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 513/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Peralta Marcela Elizabeth (Legajo N° 202034/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2025 hasta el día 07 de Marzo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 514/2025

Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 961/2021, a partir del día 06 de Marzo del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía al agente Gaitán Ariel Raúl (Legajo N° 165934/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 515/2025

Reconócese, a partir del día 1° de Octubre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Maldonado Valeria Marina (D.N.I. N° 32.357.228) – (Legajo N° 276723/00), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 516/2025

Autorizase la continuidad de la docente Martínez Silvana Mariela (Legajo Nº 208956/00) – (D.N.I. N° 29.279.363), a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el reintegro de la docente Choren María de las Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Centro Terapéutico Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 517/2025

Autorizase la continuidad de la docente Solano Patricia Andrea (Legajo Nº 308877/00) – (D.N.I. N° 23.991.820), a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Choren María Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Centro Terapéutico Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 518/2025

Reconócese, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Rojas Evelyn Micaela (D.N.I. N° 35.988.951) – (Legajo N° 307485/00), en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 519/2025

Reconócese, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Kuper Rocío Mercedes (D.N.I. N° 32.006.409) – (Legajo N° 307430/00), en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 520/2025

Dase de baja a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 521/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Marzo del año 2025 a la agente Laurenti Graciela Elena (D.N.I. N° 11.993.540) – (Legajo N° 80234/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Otórgase el anticipo jubilatorio a la agente mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 522/2025

Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 365/2023, a partir del día 1° de Febrero del año 2025, por medio del cual se le otorgó licencia sin goce de haberes para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía a la agente Sierra Anabella Fernanda (Legajo N° 301590/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Reagrúpese, a partir del día 1° de Febrero del año 2025, a la agente Sierra Anabella Fernanda (Legajo N° 301590/00) como Técnico Categoría 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en función del título de enfermera obtenido, a los efectos de cumplir funciones en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 523/2025

Dase de baja cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional al docente De Olivera Ezequiel (D.N.I. N° 34.405.647) – (Legajo N° 295923/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025, en el cargo de Profesor con dieciséis horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quedando un total de doce (12) horas cátedra escuela vocacional, cumpliendo funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 524/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Avalos Leandro Joel (D.N.I. Nº 46.281.409) – (Legajo N° 308333/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 551/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Febrero del año 2025 a la Profesional Cardona Saravia Claudia (D.N.I. N° 94.621.384) – (Legajo N° 310267/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 09 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 552/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Febrero del año 2025 a la Profesional Del Vecchio Nicole Denise (D.N.I. N° 39.471.901) – (Legajo N° 310370/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 09 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 553/2025

Déjase sin efecto los alcances del Decreto Nº 197/25, a partir del día 11 de Marzo del año 2025, reintegrándose el agente Ciapponi Agustín Tahiel (D.N.I. Nº 40.187.527) – (Legajo N° 306094/00) a su cargo de base dentro de la Planta de Personal Permanente, como Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del S.A.E., perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 554/2025

Desígnase a la docente Villagra Virginia Soledad (D.N.I. N° 34.650.386) – (Legajo N° 247234/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) o el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la

Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 555/2025

Desígnase a la docente Vela Cecilia Verónica (D.N.I. N° 24.501.273) – (Legajo N° 292712/00), a partir del día 12 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Jaramillo Érica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 556/2025

Desígnase a la docente Rodríguez Stephanie Oriana (D.N.I. N° 41.745.825) – (Legajo N° 308378/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Mendoza María de los Ángeles, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Abril de 2025

* * *

DECRETO N° 557/2025

Dase de baja por abandono de servicios cumplidos los plazos establecidos en el Artículo 34 del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Morón, a partir del día 27 de Noviembre del año 2024, a la Sra. Prestipino Mariel Alejandra (D.N.I. N° 18.317.983) – (Legajo N° 266934/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Categoría 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien prestaba funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 09 de Abril de 2025

* * *